



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0048** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 ENE 2021**

**VISTO:** El Contrato N° 003-2020/GRP-DRTC-DR de fecha 17 de Setiembre de 2020, el Acta de entrega de equipos de fecha 05 de Octubre de 2020, la Carta N° 013-2020/DRTCP/CECG/SS de fecha 30 de Diciembre de 2020, el Informe N° 001-2021/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de Enero del 2021, el Memorando N° 002-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de Enero del 2021, el Informe N° 008-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 05 de Enero del 2021, el Informe N° 020-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de Enero de 2021, relacionado con la conformación del Comité de Recepción para el Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**

Que, con fecha 17 de Setiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 003-2020/GRP-DRTC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Contratista Andrea Comercial S.A. para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0048** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 ENE 2021**

Que, con fecha 05 de Octubre del 2020, se suscribe el Acta de Entrega de Equipos, donde no se encontró observaciones, quedando conforme.

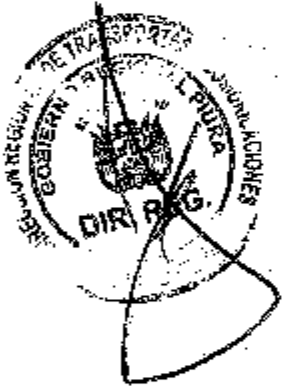
Que, mediante la Carta N° 013-2020/DRTCP.CECG/SS de fecha 30 de Diciembre de 2020, el Ingeniero Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, solicita al Jefe de Infraestructura Vial, la Recepción del servicio señalado y la Conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo y de acuerdo al Informe Final de liquidación de servicio correspondiente, según asiento N° 30 del cuaderno de servicio, la contratista Andres Comercial S.A. ha culminado con el mencionado servicio y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Que, con el Informe N° 001-2021/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de Enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial comunica al Director de Caminos que el Supervisor del mencionado Servicio, hace conocer que con fecha 19 de Diciembre de 2020, según asiento N° 30 en el cuaderno de servicio, la contratista Andrea Comercial S.A ha culminado con el servicio, por tanto es necesario conformar el Comité de Recepción del Servicio, por lo que se solicita se designe el mismo, el que debe estar integrado por tres (03) miembros, conforme se detalla:

1. Un Representante del Área usuaria (Dirección de Caminos).
2. Un Representante de la Oficina de Administración (Equipo de Trabajo de Abastecimientos).
3. El Supervisor como Asesor del Área usuaria.

Que, mediante el Memorando N° 002-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de Enero del 2021, el Director de la Dirección de Caminos comunica al Jefe de la Oficina de Administración que con Informe N° 001-2021/GRP-440010-440015-440015.02, la Unidad de Infraestructura Vial, hace de conocimiento que con fecha 19 de Diciembre de 2020 la Contratista Andrea Comercial S.A. ha culminado el Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, según Contrato N° 003-2020-GRP-DRTYC, y conforme está asentado en cuaderno de servicio, por lo que solicita designe un Representante del Área de Equipo de Trabajo de Abastecimientos, para conformar dicha Recepción de servicio.

Que, mediante el Informe N° 008-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 06 de Enero del 2021, el Responsable de Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Generales da respuesta al Jefe de la Oficina de Administración, indicando que el Representante del equipo de trabajo antes señalado para conformar parte de la Recepción del Servicio mencionado en párrafo anterior, es el Señor: Carlos Alberto Estrada Febres, por lo expuesto y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, continúe su trámite administrativo respectivo y se haga extensa la información requerida al área competente..





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0048** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 FNE 2021

Que, con el Informe N° 020-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de Enero de 2021, el Director encargado de la Dirección de Caminos alcanza al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral Regional, para su visación, respecto a la conformación del comité de recepción, indicando que la Unidad de Infraestructura Vial comunica que con fecha 04 de Enero la Contratista Andrea Comercial S.A. ha culminado con el servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, y se conforme el comité de recepción del Servicio en mención el mismo que será conformado de acuerdo como se detalla:

| N° | MIEMBROS TITULARES                   | CARGO           |
|----|--------------------------------------|-----------------|
| 01 | Ing. Jesús Edgardo Pauta La Torre    | Presidente      |
| 02 | Señor. Carlos Alberto Estrada Febres | Primer Miembro  |
| 03 | Ing. Carlos Enrique Celi Garnique    | Segundo Miembro |

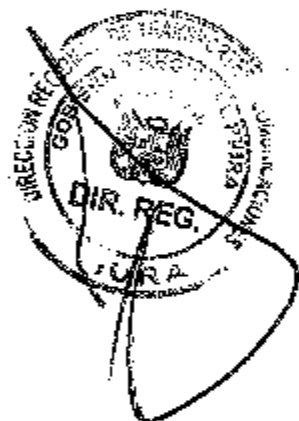
Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de Marzo de 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero de 2020, relacionado con la Designación de la Dirección Regional y parte Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, con respecto al Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0048** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 ENE 2021**

**PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**, relacionado al Contrato N° 003-2020/GRP-DRTyCP, con fecha 17 de Setiembre del 2020; cuyos nombres se detallan a continuación:

| N° | MIEMBROS TITULARES                   | CARGO           |
|----|--------------------------------------|-----------------|
| 01 | Ing. Jesús Edgardo Pauta La Torre    | Presidente      |
| 02 | Señor. Carlos Alberto Estrada Febres | Primer Miembro  |
| 03 | Ing. Carlos Enrique Celi Garnique    | Segundo Miembro |

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al contratista Andrea Comercial S.A. en su domicilio Legal en Calle Los Rosales Manzana F1 Lote 7 interior 102 Urbanización Jardín Primera Etapa (Parque Urbanización Jardín) Piura – Sullana – Sullana.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.V. 85904

